

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS A REGIR EN EL CONTRATO DE VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VEHICULOS Y ELEMENTOS METALICOS PARA CHATARRA

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego la regulación de las condiciones del contrato de venta de vehículos y elementos metálicos para chatarra propiedad de EMULSA no aptos para la circulación y elementos metálicos descritos en los anexos 1 y 2, para su achatarramiento, desglosado en los lotes siguientes:

- Lote 1: Vehículos
- Lote 2: Elementos metálicos

Cada licitador podrá ofertar por uno o los dos lotes indicados, no admitiéndose ofertas parciales a ninguno de ellos.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato de venta de estos elementos tiene la consideración de contrato privado.

2. PROCEDIMIENTO

Los contratos se adjudicarán mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante presentación de proposiciones escritas.

En todo caso los licitadores, en sus ofertas, indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la empresa.

3. IMPORTE DE LICITACION Y REVISION DE PRECIOS

El importe mínimo de la licitación para cada uno de los lotes es de 0,16 € por Kg, cantidad que podrá ser mejorada al alza por l@s licitadores/as , en sus ofertas. Los precios podrán revisarse trimestralmente admitiéndose variaciones sobre los iniciales siempre que se justifiquen documentalmente los nuevos precios a aplicar.

Se entenderá que las proposiciones presentadas comprenden el precio neto a abonar por el adjudicatario EMULSA, siendo por cuenta de aquel los gastos de pesaje, achatarrado, etc.

Los gastos de transporte serán por cuenta del licitador en caso del Lote 1 y por cuenta de EMULSA para los del lote 2.

El contrato tendrá una duración inicial de un año y podrá ser renovado anualmente durante otros dos, hasta un plazo máximo de tres siempre que se constate la buena fe del adjudicatario a la hora de actualizar los precios.

4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por transferencia bancaria en el plazo máximo de 10 días contados a partir del siguiente a aquel en que se efectúe la retirada y pesaje de los vehículos y elementos metálicos objeto de la adjudicación.

5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

5.1 CAPACIDAD

Sólo podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en los sucesivo TRLC), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y no se encuentren en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60.1 de la misma norma.

5.2 SOLVENCIA

Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios y formas previstas en el siguiente apartado.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS

6.1 FORMA

El licitador presentará dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento de licitación y el número de expediente. Contendrán: el primero (Sobre A) la documentación administrativa exigida para formar parte de la licitación y las referencias técnicas, y el segundo (Sobre B) la oferta económica ajustada al modelo anexo al presente pliego.

Sobre A. Documentación administrativa y técnica.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Si el licitador fuera persona física, fotocopia del DNI y, en su caso, la escritura de apoderamiento.

Si el licitador fuera persona jurídica, además del DNI del representante, copia del CIF, copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo poder bastante al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica, así como copia de su DNI.

- b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLC, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE VEHICULOS Y ELEMENTOS METALICOS PARA CHATARRA

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios que señala el artículo 73 del TRLC. (Ver modelo adjunto)

c) Acreditación de la solvencia/Clasificación:

Solvencia económico-financiera: Se acreditará mediante la presentación de UNO de estos documentos.

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica: Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos (TODOS):

Para el lote 1:

- Disponer de un centro o instalación autorizada de tratamiento para proceder a la descontaminación de los vehículos y cumplir con todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, o compromiso suscrito con un centro autorizado para llevar a cabo el tratamiento exigido por el citado Decreto.
- Estar dado de alta en el IAE, Sección 1ª, grupo 621 "comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho férreos y no férreos"

Para el lote 2:

- Disponer de un centro o instalación autorizada de o compromiso suscrito con un centro autorizado para llevar a cabo el tratamiento exigido por el citado Decreto.
- Estar dado de alta en el IAE, Sección 1ª, grupo 621 "comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho férreos y no férreos"
- Justificación de disponer de instalaciones adecuadas para que EMULSA pueda acceder con vehículos pesados a las mismas y de medios suficientes para asegurar la descarga inmediata de los contenedores

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE VEHICULOS Y ELEMENTOS METALICOS PARA CHATARRA

- d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Todos aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación conforme a la cláusula 7.

La documentación técnica se presentará de forma que se pueda identificar y separar claramente del resto de documentación administrativa.

- f) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

La documentación administrativa solicitada en los puntos anteriores podrá ser sustituida por un certificado de inscripción de la misma en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Dicho certificado sólo sustituirá a la documentación en él recogida debiendo el licitador presentar el resto.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, cada una de las integrantes de la unión deberá cumplir los requisitos establecidos y presentar toda la documentación requerida a excepción de los apartados f) y g) que serán únicos para la oferta.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida en las oficinas de EMULSA, ésta podrá disponer sobre su destrucción.

Sobre B. Oferta económica

Se presentará con arreglo al modelo anexo a la presente solicitud de oferta.

6.2 LUGAR

Los sobres se entregarán en el Registro de EMULSA ubicado en Ctra. Carbonera, 98 antes de las 13:00 horas del último día del plazo.

Las proposiciones también podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar a la Empresa la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama. El aviso a EMULSA deberá llegar dentro del plazo de presentación de ofertas. Sin estos requisitos no será admisible la documentación. Transcurridos 10 días naturales a la fecha indicada sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

6.3 PLAZO

El plazo para presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales contados desde la publicación de este pliego en la página web de EMULSA.

7. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

7.1 ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación estará compuesto por el Presidente del Consejo de Administración y/o la Directora Gerente, el Director General de Servicios y Procesos, la Responsable del Área Económico Financiero, un Jefe de Servicio y el Responsable de Compras o personas que los sustituyan.

El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre A. Si observase algún defecto material en la documentación, lo comunicará a los ofertantes por correo electrónico, requiriéndolos para que los subsanen en un plazo no superior a tres días. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se hará público en el Perfil del Contratante y se comunicará a los interesados por correo electrónico.

7.2 APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el día fijado para la apertura de la oferta económica el Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación declarará admitidos a los licitadores que hayan subsanado la documentación y en acto público procederá a la apertura del sobre B de las empresas admitidas.

7.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dicho órgano evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado siguiente y formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

8. ADJUDICACIÓN

Se procederá a la adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa atendiendo únicamente al precio.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA) autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también a la celebración de subcontratos.

10. RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 223 del TRLC y además las siguientes:

1. El hecho de que el contratista, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad definidas en la LCSP.
2. La manifiesta falta de calidad en el servicio.
3. El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
4. Incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del contrato.
5. El retraso injustificado en el pago.
6. La constatación por parte de EMULSA de que los precios contratados no se revisan periódicamente y se alejan del precio de mercado.

11. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

12. DATOS DE INTERES Y FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

12.1 DATOS DE INTERES

Durante el año 2012, EMULSA vendió cuatro vehículos y 210.000 kgs de materiales férricos a granel (sin separar).

12.2 FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para los vehículos. EMULSA avisará al adjudicatario que se comprometerá a realizar la retirada del vehículo en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha del aviso.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte, el achatarramiento y la tramitación, cuando proceda, de la baja definitiva en Tráfico.

El adjudicatario de este lote está obligado a presentar a EMULSA el certificado de baja definitiva en Tráfico en un plazo máximo de 5 días a contar desde la retirada del vehículo.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE VEHICULOS Y ELEMENTOS METALICOS PARA CHATARRA

Para los elementos metálicos. EMULSA realizará tres clasificaciones de residuos y los trasladará a las instalaciones del adjudicatario siempre que se encuentren dentro del Concejo de Gijón o en un radio máximo de 25 kilómetros. Si la distancia es superior, el traslado de los mismos correrá de cuenta del adjudicatario.

Las clasificaciones que hará son las siguientes:

- TIPO 1 FERRICOS Se llevará a granel en cajas metálicas de 34 m³
- TIPO 2 ALUMINIO Se llevará en contenedores de 1.000 lts. De capacidad.
- TIPO 3 OTROS METALES Se llevará en cajas metálicas de unos 3 m³

El adjudicatario pesará el material entregado y emitirá un albarán valorado a los precios acordados que firmará el operario de EMULSA encargado del traslado.

El adjudicatario se comprometerá a la descarga inmediata de los distintos contenedores de forma que se puedan reubicar rápidamente en los puntos limpios de origen de los mismos.

Gijón, 21 de marzo de 2013

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. _____,
mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en su
propio nombre y derecho (o en representación de la firma _____
_____ con CIF
_____ y con domicilio en _____
_____ con número de teléfono _____ y de fax _____
y con correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En, a de de

Firma del proponente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE VEHICULOS Y ELEMENTOS METALICOS PARA CHATARRA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña.....actuando en nombre propio o en el de la Empresa.....provist@ de DNI
número..... con CIF.....

Declaro

- 1º) Conocer el contenido del Pliego de Condiciones documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 2º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
- 3º) Que, asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.
- 4º) Mi compromiso a pagar a EMULSA los precios consignados en el siguiente cuadro:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE VEHICULOS Y ELEMENTOS METALICOS PARA CHATARRA

CUADRO DE PRECIOS

	Precio por tonelada (en número)	Precio por tonelada (en letra)
Lote 1: Vehiculos y maquinaria		
Tipo Único: Para vehiculos y maquinaria€/tonelada eu
Lote 2: Elementos metálicos		
Tipo 1: Ferricos€/tonelada eu
Tipo 2: Aluminio€/tonelada eu
Tipo 3: Otros metales€/tonelada eu

A los precios consignados se incrementarán en un % en concepto de IVA.

Firma del proponente